



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 83410-2020

Resolución Directoral

N° 726 -2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 19 AGO. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 29.05.2020, presentado por IVÁN HERNANDEZ, en representación de STATKRAFT PERÚ S.A., presenta el Plan de Descarga de Disponibilidad Hídrica 2020-2021, de la Laguna Viconga para su aprovechamiento exclusivo en la Central Hidroeléctrica Cahua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal h) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de las Autoridades Administrativas del Agua supervisar el cumplimiento de las directivas de diseño, operación, mantenimiento, seguridad de presas e infraestructura hidráulica mayor pública; así como **aprobar** y supervisar la ejecución de **los planes de descarga de las presas de regulación**;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que consta de seis (06) títulos, cuarenta y siete (47) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y siete (07) Disposiciones Complementarias Transitorias, así como de treinta y cinco (35) Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2017-ANA-DARH, de fecha 04.01.2017, se resuelve: Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Statkraft Perú S.A., (...) Otorgar la licencia de usos de agua superficial con fines energéticos a favor de la Central Hidroeléctrica Cahua, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 538-2017-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA, de fecha 13.03.2017, se resuelve: Extinguir la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgada a favor de la empresa de Generación Eléctrica Cahua S.A mediante Resolución Directoral N° 105-2011-ANA-DARH (...) y Otorga licencia a de uso de agua con fines energéticos, a favor de la empresa Statkraft Perú S.A. (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1480-2017-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA, de fecha 18.07.2017, se resuelve: Extinguir la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgada a favor de la empresa de Generación Eléctrica Cahua S.A mediante Resolución Directoral N° 106-2011-ANA-DARH (...) y Otorgar licencia a de uso





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 83410-2020

de agua con fines energéticos, a favor de la empresa Statkraft Perú S.A. (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2020-ANA-AAA.C-F/CRH/RFB, de fecha 11.08.2020, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, señala que de la revisión al presente expediente administrativo se concluye que se debe realizar las acciones pertinentes para emitir la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Descargas de los Embalses Viconga y Collarcocha 2020-2021, presentado por la Empresa Statkraft Perú S.A. cuya información mensualizada se consigna en los cuadros anexos; así mismo dispone que la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, realice las acciones necesarias para la Ejecución del Plan de Descarga a su aprobación;



Que, la administrada mediante documento presentado vía correo electrónico, de fecha 29.05.2020, ha cumplido con presentar el Plan de Descarga de los Embalses Viconga y Collarcocha de la Cuenca de Pativilca, periodo 2020 – 2021, conteniendo la información técnica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38° y 39° de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA; Plan de Descarga de los Embalses Viconga y Collarcocha que ha sido evaluado y analizado por el Coordinador en Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 034-2020-ANA-AAA.C-F/CRH/RFB, de fecha 11.08.2020; en consecuencia, habiendo cumplido con los requisitos necesarios, corresponde aprobar el Plan de Descarga de los Embalses Viconga y Collarcocha de la Cuenca de Pativilca, periodo 2020 – 2021, de conformidad con las características técnicas que ahí se detallan;



Que, en consecuencia, la administrada ha cumplido con los requisitos esenciales conteniendo la información técnica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38° y 39° de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, por lo que corresponde aprobar El Plan Anual de Descarga de los Embalses Viconga y Collarcocha de la Cuenca de Pativilca, correspondiente al periodo 2020 – 2021;



Que, estando a lo opinado mediante el Informe Legal N° 285-2020-ANA-AAA.CF/AL/PAPM-LMZV de fecha 17.08.2019, con el visto del Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el PLAN DE DESCARGA DE LOS EMBALSES VICONGA Y COLLARCOCHA DE LA CUENCA DE PATIVILCA, periodo 2020 – 2021, presentado por la empresa STATKRAFT PERÚ S.A., cuya información de volúmenes históricos y volúmenes mensualizado se consignan como anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 83410-2020

Programación de las Descargas Viconga y Collarcocha



Descripción de las descargas	2020								2021			
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Volumen de Ingreso (hm ³)	2,68	1,52	1,39	1,20	1,36	2,36	2,81	4,94	4,03	4,18	4,94	2,68
Volumen inicial del Embalse (hm ³)	19,02	21,70	20,08	14,85	6,76	2,77	2,86	3,62	6,23	10,26	14,44	19,38
Volumen Final del Embalse (hm³)	21,70	20,08	14,85	6,76	2,77	2,86	3,62	6,23	10,26	14,44	19,38	22,05
Volumen Final del Envoltente Superior (hm ³)	21,70	21,00	17,50	11,25	5,00	4,53	4,93	9,68	15,09	23,12	27,35	28,50
Volumen Final del Embalse Inferior (hm ³)	21,70	13,62	9,62	4,13	0,58	0,10	0,10	1,56	3,95	6,60	17,01	19,31
Volumen de Descargas (hm ³)	0,00	3,15	6,62	9,28	5,35	2,26	2,06	2,33	0,00	0,00	0,00	0,00
Caudal Prom. de Descargas (m ³ /s)	0,00	1,21	2,47	3,47	2,06	0,84	0,77	0,87	0,00	0,00	0,00	0,00
Nivel Inicial del Reservorio (msnm)	4491,56	4492,67	4486,95	4482,52	4475,01	4471,01	4471,11	4471,88	4474,50	4478,35	4482,15	4486,38
Nivel Final del Reservorio (msnm)	4492,67	4486,95	4482,52	4475,01	4471,01	4471,11	4471,88	4474,50	4478,35	4482,15	4486,38	4488,54



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Administración Local de Agua Barranca, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descarga de los Embalses Viconga y Collarcocha de la Cuenca de Pativilca, periodo 2020 – 2021, aprobado en el artículo precedente, conforme a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación del Plan de Descarga aprobado, en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa STATKRAFT PERU S.A., y remitir copia a la Administración Local del Agua Barranca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/Imzv/Pedro P.

Cc.
Archivo.